

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Miércoles 13 de Agosto de 1952

Nº. 184

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1693

CAMARA DEL SENADO

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado 1694

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase lo acordado por la Junta del Asilo de Leprosos 1695

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos 1695
Contratos 1696

SECCION JUDICIAL

Remates 1697
Títulos Supletorios 1697
Marcas de Fábrica 1698
Terrenos Municipales 1699
Declaratorias de Herederos 1700
Citaciones de Procesados 1700

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, correspondiente a su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia el Diputado Coronel Somoza Debayle, asistido de los Secretarios, doctores Sánchez Roiz y Román Pacheco, como Primero y Segundo, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Castillo, Zelaya, Zúñiga Padilla, Abáunza Marengo, Paguaga, Espinosa Buitrago, Rojas (F. F.), Arana Montalván, Rojas (Luis O.), Zurita, Marín Talavera, Navarro, Bustamante, Cerna, Astorga, Montenegro, Vilchez, Pereira, Talavera, Artilles, Morales Cruz, Morales Marengo, Valle Quintero, Munguía Novoa, Fernández e Irías.

10.- El Presidente declara abierta la Sesión.

20.- Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

30.-El Diputado Arana Montalván expresa que cuando se discutía el Proyecto de Presupuesto en la Cámara de Diputados, hizo moción aumentada la pensión del Presbítero Azarías P. Pallais de doscientos a quinientos córdobas mensuales, y que posteriormente ignorando los motivos, no figuró en el Proyecto de Presupuesto que la Cámara de Diputados envió a la Cámara del Senado.

El Diputado Sánchez Roiz explica al Diputado Arana Montalván que la situación como está planteada actualmente se origina de que la moción presentada, aumentando la pensión del Presbítero Pallais, el Diputado Arana Montalván la había formulado en el Ramo de Educación Pública, dependencia que no había otorgado pensión alguna al Presbítero Pallais, y que después se informó que goza una pensión de Gracia, dada por el Ministerio de Gobernación; que la situación se resolvería con las gestiones que estaba desarrollando ante el Ministro de Hacienda.

Intervinieron en el debate los Diputados Zúñiga Padilla, Castillo y Román Pacheco, y el incidente termina al proponer el Diputado Presidente Somoza D., el envío de una nota, de la Cámara, al Ministro de Hacienda, para que éste proponga una iniciativa aumentando la pensión del Presbítero Pallais.

40.-El Diputado Artilles denuncia ante la Cámara el procedimiento que el Ministro del Distrito Nacional está llevando a cabo con el Director de «La Prensa», doctor Pedro Joaquín Chamorro, a quien por gestiones del primero se le retarda la visa de su pasaporte para dirigirse a los Estados Unidos de América donde se someterá a un tratamiento médico, consignando al final, que presentará formal moción para interpelar al Ministro de la Gobernación, sobre el particular.

50.-El Diputado Valle Quintero sugiere que se ponga a discusión su proyecto de ley sobre Inquilinato que presentó en fecha anterior.

El Diputado Rojas (Felipe) recuerda a la Mesa Directiva que se acordó el nombramiento de una Comisión para buscar la mejor forma de resolver el problema inquilinario en el país.

El Presidente Somoza Debayle expresa al Diputado que si se pone a discusión su proyecto, debe recordar que el dictamen de la Comisión respectiva aconseja el rechazo del proyecto y que es oportuno el nombramiento de la Comisión, a lo cual procede inmediatamente quedando integrada así: Diputado Castillo, Morales Marengo y Morales Cruz, y aconseja que estudien los proyectos presentados por los Diputados Montenegro y Valle Quintero.

El Diputado Sánchez Roiz manifiesta que la Comisión nombrada se ponga en contacto con la Cámara del Senado y con la Corte Suprema de Justicia para llegar a un mejor entendimiento en el problema inquilinario planteado que demanda solución.

6o.—El Diputado Morales Cruz consigna que debe establecerse la orden del día para estudiar mejor los asuntos a tratar en ella.

7o.—La Secretaría da lectura a un dictamen de mayoría suscrito por los Diputados miembros de la Comisión respectiva, Pinell e Irías, sobre el proyecto de reformas al Código del Trabajo. El dictamen se pronuncia a favor del proyecto haciéndole algunas reformas.

El Diputado Espinosa Buitrago miembro de la Comisión de Agricultura y Trabajo presenta dictamen de minoría, acogiendo el proyecto y proponiendo reformas de otro carácter.

El Presidente somete a discusión el dictamen de mayoría.

Los Diputados Espinosa Buitrago y Valle Quintero hacen consideraciones sobre los problemas de los trabajadores en los trabajos mineros y madereros.

Declarado suficientemente discutido y votado se aprueba el dictamen de mayoría.

8o.—La Secretaría da lectura a una comunicación enviada por el Excmo. Sr. Presidente de la República, General A. Somoza, expresando que de conformidad con el Arto. 187 en relación con el Artículo 149, inciso 7, de la Constitución Política, solicita permiso al Congreso Nacional, que no exceda de tres meses, para salir del país en el ejercicio de funciones de Presidente de la República. Consigna en su nota el Excmo. Sr. Presidente Somoza que durante el lapso que comprenda su permiso tratará de corresponder a gentiles invitaciones que han sido formuladas por gobiernos amigos en testimonio de simpatía para el gobierno y pueblo de Nicaragua.

La nota es enviada a la Comisión respectiva.

9o.—El Presidente Somoza Debayle señala como orden del día, el proyecto enviado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas sobre el «Derecho de Vía», en las carreteras Nacionales; el permiso a S. E. el Sr.

Presidente de la República para salir del país, y las Reformas al Código del Trabajo, y no habiendo otro asunto que tratar levanta la sesión, y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza Debayle,
Presidente

J. J. Sánchez Roiz,
Secretario

Ignacio Román Pacheco,
Secretario

Cámara del Senado

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrado en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día miércoles dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüella, asistido de los Honorables Senadores doctor Horacio Argüello Bolaños y don Pablo Rener.

Concurrieron además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Castillo C., Cruz Porras, Delgadillo Cole, Gallard y Manzanarez.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó radiograma del Honorable Senador General Zelaya C., solicitando permiso por un mes más.

A moción del Honorable Señor Presidente, la Cámara resolvió conceder un mes más de permiso al Honorable Senador Zelaya C., con goce de sueldo.

4o. Se leyó telegrama del Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo, solicitando permiso por tres días, por encontrarse enfermo.

Asimismo se leyó telegrama del Honorable Senador Quintanilla pidiendo excusas por no haber podido concurrir a sesión por motivos de salud.

5o. Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se hace un agregado al artículo 5 del Decreto Legislativo No. 153 de 17 de Nov. de 1949.

6o. El Honorable Señor Presidente expresó que como se habían hecho unas reformas a la iniciativa que adiciona y reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo, se permitía nombrar una Comisión integrada por los Honorables Senadores Abaúnza E. y Alvarez Lejarza, para que fueran a la Honorable Cámara de Diputados a proponer tales reformas.

7o. Se suspendió la sesión.

8o. Se continuó la sesión.

9o. El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza informó que la Honorable Cámara de Diputados había aceptado por unanimidad de votos, las modificaciones que el Senado hizo al proyecto de ley que reforma y adiciona la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

La Mesa rindió las más cumplidas gracias a la Comisión por el éxito obtenido en su misión.

10 Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución tendiente a aprobar el Tratado de Paz con el Japón suscrito el 8 de Septiembre de 1951, en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Relaciones Exteriores, por ausencia del Honorable Senador doctor Debayle, la Mesa nombró al Honorable Senador Cruz Porras para que lo repusiera.

11 Se leyó y aprobó en lo general y particular, en segundo debate, y tal como pasó en el primero, el proyecto de ley por el cual se reforma y adiciona la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo.

A moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, se dispensaron a la iniciativa en referencia, los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

12. Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima el día jueves tres del corriente a las diez a.m.

Mariano Argüello
Presidente

Horacio Argüello Bolaños,
Secretario

Pablo Renier,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 2

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar lo acordado por la Junta del Asilo de Leprosos en el Punto 3o. del Acta correspondiente a la sesión que celebró el día de hoy, en la siguiente forma:

«3°.—Asignar \$ 60.00 mensuales para el pago de una lavandera en el Asilo de Leprosos a partir del día primero de los corrientes en que principió a trabajar la que desempeña tales menesteres y reformar la partida de «Mantenimiento Asilo» reduciéndola a \$ 3,940.00 mensuales.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 25 de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — A. SOMOZA. — Ministro de Gobernación M. Salmerón.

Guerra, Marina y Aviación

No. 8—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 57

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Agente Postal de Tunki (Oficina en Monte Carmelo), Departamento de Zelaya, en sustitución de Uriel Hernández, a Sau Ping Siu, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdobas (\$ 1,000 00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías

No. 7-CC-N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 66

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Marcos, en sustitución de Manuel Herrera, a Francisco Huete Escobar, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Agosto del corriente año.

Comuníquese. — Managua, D.N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 6 de Agosto de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

No. 5 CC—N.

El Presidente de la República,

Acuerda;

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 64

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar distribuidor de Avisos de la Oficina del Negociado Postal del Exterior, de esta ciudad, en sustitución de Mauricio Martínez, a Miguel Angel Espinoza Casco, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba. . . . (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Managua, G.N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuentidos, (f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua D.N., 6 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y José Dolores Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Rodríguez se compromete a transportar diariamente, de Managua a San Rafael del Sur y Masachapa, y viceversa, toda la correspondencia postal que le sea entregada en las oficinas respectivas; y, dos veces por semana, de Managua a El Carmen, y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Rodríguez, por el servicio expresado, un canon mensual de Ciento Ochenta Córdoba (\$ 180.00), que afecta al Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952/53; cuota que el contratista recibirá de la Administración de Rentas de Managua.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Rodríguez deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa

investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del Ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) José Dolores Rodríguez.

No. 12-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: —Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Diriamba, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno el local que actualmente ocupan las oficinas de Comunicaciones de aquella ciudad.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Ciento Cincuenta Córdoba. . . . (\$ 150.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Jinotepe.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de

mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) El Alcalde Municipal.

No. 23-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Agosto de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

Telémaco López Bravo, Comandante de Armas del Puerto de San Carlos, Departamento de Río San Juan, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Felipa A. Ortega, en actuación personal, por otra, convenimos en celebrar el siguiente Contrato:

I
La Sra. Ortega da en arriendo al Gobierno por término de un año, a contar del catorce de Mayo del año en curso, una casa que posee en este Puerto, en la Calle de Zea, para que sirva de local a la Comandancia de Armas del lugar.

II
El Gobierno pagará a la Sra. Ortega por este arriendo, la cantidad de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), mensuales, los que recibirá de la Administración de Rentas del Departamento de Granada, y que se imputará al Título X, Capítulo II del Presupuesto General de Gastos vigente.

III
Correrá por cuenta de la Sra. Ortega, la limpieza de la calle y del solar y las reparaciones o desperfectos que por fuerza mayor ocurrieren, lo mismo que el pago de los impuestos locales, establecidos o por establecerse, de cualquier carácter que éstos sean.

IV
El Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en tres tantos del mismo tenor, en el Puerto de San Carlos, Departamento de Río San Juan, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—(f)—Telémaco López Bravo,—(f)—Felipa A. Ortega.

No. 1—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Julio de 1952.—A. SO-MOZA.—(f) El Vice-Ministro de Marina.—(f)—Camilo López Irías.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2139

Diez de la mañana, doce corriente, subastaráse este Juzgado, rústica, treinta manzanas potreros, ubicado Comarca Las Pavas, esta jurisdicción, limita: oriente, terrenos Nacionales; poniente, tierras Ladislao Alvarado, Jesús Tinoco; norte y sur, terrenos Nacionales.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, uno Agosto, mil novecientos cincuentidos.—Bartolomé Ortega, Srío.
2056 3 3

No 2147

Once mañana, dieciséis corriente mes, remataráse urbanas ciudad, oriente, Dolores Cisneros; poniente, Tomás Sánchez; norte, Marta Gorgona; sur, Juan García. Oriente, Máximo Jirón; poniente, Josefa Baltodano; norte, Marta Gorgona; sur, Cruz Silva.

Ejecución: Josefa Baltodano—Nicolás Cisneros. Juzgado Civil Distrito.—Masaya, siete Agosto mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srío.
2058 3 3

No 2138

Once de la mañana, veintinueve Agosto corriente, remataráse en este Juzgado, casa y solar situados en esta ciudad, limitados. oriente, herederos Juan San doval; calle El Martirio en medio; poniente, herederos Serapio Vela; norte, herederos Juan Mc Nally; sur, predio Miguel Chamorro, calle de Ordóñez en medio. Precio del inmueble, once mil córdobas.

Oyéndose posturas no menores ese precio.

Subástase en juicio ejecutivo singular, Miguel Viljil Lejarza contra señoras Mercedes Mejía de Barbosa y Graciela Mejía.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, siete de Agosto, mil novecientos cincuentidos.—A. Arévalo, Juez Civil del Distrito.—Quill. J. Morales, Srío.
2055 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No 2133

Emelina Bermúdez Suárez, solicita título supletorio, sobre un solar situado en Sabana Grande, esta jurisdicción, mide treinta varas por todos sus rumbos, linda: oriente, Martín Zamora; poniente, Ester Madrigal; norte, Fernando Martínez, Martín Zamora, calle interpuesta.

Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Segundo Local. Managua, ocho Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Carmen González F., Srío.
2059 3 1

No. 2097

Celestina Rayo pide extiéndasele título supletorio finca rústica ubicada sitio La Concepción, jurisdicción La Trinidad, compuesta como de cuarenta manzanas extensión, cercada con alambre, piedra y piñuela, toda es para sembrar cereales; contiene casa de habitación, lindante el conjunto: oriente, Demetrio Cruz; occidente, Eleuterio Altamirano; norte Rosendo Centeno; sur, Pablo Molina.

Valórase mil quinientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito Ramo Civil Estelí, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutierrez, Srío.
2022 3 1

No 2153

Lucila Guevara, viuda de Cantillano, solicita título supletorio, lote terreno rústico, situado zona Oua calito, esta jurisdicción, de treinta manzanas, lin-

dando: este, terrenos baldíos, e Hipólito Cruz; oeste, terrenos nacionales; norte, Dámaso Delgado; sur, Francisco Guerra. Cultivado, cacao, chagüite, árboles frutales.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil. San Carlos, dos Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Eduardo Guido T.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, dos Junio mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pasquier, Srio.

2074 3 1

No 2079

Luis Díaz, solicita título supletorio predio rústico terreno propio situado comarca La Carreta lugar llamado Dulce Nombre Jesús, capacidad diez manzanas, lindante: norte, Las Marcias; sur, J. Antonio Tijerino; oriente, Melecio Ríos; poniente, María Luisa y Joaquina Marcia, camino en medio.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Chinandega, uno Agosto mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srio.

2000 3 1

No. 2065

Humberto Arauz Corral, solicita título supletorio lote terreno propio, una manzana, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, poniente y norte, mediando camino, Baltazar Sánchez; sur, Francisco Rubén Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

1972 3 1

No 2064

Natalia Vanegas, solicita título supletorio, solar urbano, terreno propio, treintiocho por cuarentinueve varas, Sauce, lindante: oriente, Adelaida Velásquez; poniente, herederos Sinforiano Mendoza; norte, Francisca Morales y otros; sur, mediando calle, sucesión Sinforiano Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

1971 3 1

No 2131

Timoteo Moraga, solicita título supletorio, casa solar, situada Las Salinas, limitada: norte, Dora Rodríguez; sur, Policarpa Yescas; oriente; poniente, calles públicas.

Oponerse legalmente.

Secretario Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srio.

2048 3 1

No 2115

José Reyes Lainez Gunera, domicilio San Juan Cinco Pinos, solicita título supletorio finca agricultura, El Porvenir, situada valle La Honda, media legua distancia, jurisdicción San Juan Cinco Pinos, veinte manzanas terreno propio, lindante: oriente, José Lainez Gunera; occidente, Jesús Mondragón; norte, Basilio Soriano; sur, José Lainez Gunera.

Quien pretenda derecho, opóngase término.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio.

2031 3 1

No. 2116

Justo Bonilla, domicilio Santo Tomás, solicita título supletorio, su finca de agricultura, denominada El Paraíso, compuesta cuarenta y dos manzanas extensión, situada comarca Los Jovitos jurisdicción Santo Tomás del Nanco, lindante: oriente, quebrada, terrenos Isabel García; occidente, Martín Mendoza; norte, Andrés García; sur, Antonio Vaquedano terreno propio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio.

2030 3 1

No 2096

María Guevara, domicilio El Viejo, solicita título supletorio, solar y casa barrio La Palma, El Viejo, midiendo solar veinticuatro por treinta y cuatro varas, esquinero, lindante: oriente, calle, Isabel Rodríguez; poniente, Donoso Urroz; norte, Rosa Corea; sur, calle, Andrea Vilchez, casa de paja.

Quien pretenda derecho, opóngase término.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio.

2821 3 1

No 2074

Hercilia Velásquez, solicita título supletorio, dos fincas, terrenos propios, esta jurisdicción, urbana de cuairo mil ciento treinta y ocho varas cuadradas, limitada: oriente, solar herederos Juliana Hernández; poniente, Ildefonso y Atanasio Hernández; norte, Francisco Leopoldo Rosales, Mercedes Hernández y Carlota Gámez; y sur, herederos Miguel Mercado, Hermita, y Atanasio Hernández; rústica, de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho varas cuadradas, limitada: oriente, Rubén López; poniente, Cleto Bustos; norte, Trinidad Hernández; sur, Ildefonso Hernández.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, treinta Julio, mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vázquez—S. Campos y U., Srio.

2001 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 2134

The Andrew Jergens Company, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

DENTOCILLIN

para: Polvo Dentierico.

Oy. nse oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyangure, Oficial Mayor.

2079 3 1

No 2010

Eli Lilly and Company, de Indianapolis, Estado Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ILOTICINA

para: Preparaciones farmacéuticas, especialmente una preparación medicinal de eritromicina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2476 3 1

No 2103

Ecusta Paper Corporation, de Pisgah Forest, North Carolina, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

ECUSTA

para: Película transparente hecha de celulosa regenerada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2078 3 1

No 2052

Ductube Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DUCTUBE

para: Tubos o centros inflables para formar conductos en construcciones de concreto.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2074 3 1

No 2075

Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

ZENITH

para: Auxiliares eléctricos para el oído y partes para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2075 3 1

No 2104

N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch-Chemische Industrie «Duphar», de Weesp, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DUPHAR

para: Materias primas para la industria farmacéutica; preparaciones farmacéuticas para hombre y animal; concentraciones y preparaciones de vitaminas; alimento medicinal y preparaciones alimenticias medicinales para hombre y animal; preparaciones de hormonas fitofarmacéuticas; materias radio-activas; materias y preparaciones químicas para combatir y exterminar hierbas malas, hongos, insectos y animales y organismos y para combatir enfermedades de las plantas, así como aparatos, instrumentos, auxiliares y parte de ellos para la difusión de dichas materias y preparaciones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2077 3 1

No 2142

Olin Industries, Inc., de East Alton, de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

OLIN

para: Película transparente hecha de celulosa regenerada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2080 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 2132

El señor Juan Simón Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de ochenta manzanas de extensión en el lugar Potrerillos, de esta jurisdicción, bajo estos linderos: norte, terreno libre; sur, El Cortesal; oriente, río de este pueblo; y occidente terreno solicitado por Juan Rosales y Roque Toledo.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, junio 30 de 1952.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srío. y Síndico Mpal. 2050 3 1

No 2130

Santiago Gutierrez presentóse Alcaldía Municipal solicitando en arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal, situado jurisdicción Villa Somoza punto El Rillito, lindando: norte, terreno medido Juan J. Bravo; sur, derechos Virgilio Rocha; oriente, terreno medido Joaquín Sevilla; oeste, terreno herederos Pedro Gutiérrez.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales 19 Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío. 2049 3 1

No 2112

Anselma Aragón, solicita arriendo lote terreno ejidal ocho manzanas, punto La Rinconada, siguientes linderos: norte, Juan Pablo Aragón; sur, Cruz Miranda Robleto; oriente, Juan Pablo Martínez; poniente, José Antonio Aragón.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, veintiocho julio mil novecientos cincuentidos.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 2035 3 1

No 2095

Marcelino Méndez, solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal, posesión material veinte años, casa habitación, labranzas cereales anuales, lugar La Loma; norte, terreno Ramón Sevilla; sur, casa trabajos Miguel González; oriente, Juan R. Portillo, trabajos Porfirio Olivas; poniente, casa trabajos Marcelino González.

Quien pretenda tener derecho, opóngase forma legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Q. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—Q. Ardón h.—M. Vargas, Srío. 2028 3 1

No 2094

Luis Gutierrez Martínez, solicita arriendo sesentidos manzanas terreno ejidal, posesión material quince años La Esperanza casa habitación tres manzanas guineal árboles frutales, cercas maderas, lugar Apahuique; oriente, camino real Las Trancas

quebrada Zapote; ocidente, Domingo Centeno, Sebastián Gutierrez; norte, río Coco; sur, Macario González, sucesión Margarita Gutierrez, Francisco Araúz.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Julio veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.
2029 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 2118

Alba Azucena Montenegro, solicita decláresela unión hermana Emma Lucila, y sin perjuicio porción conyugal, heredera su padre Evenor Montenegro. Dejó póliza seguro vida cinco mil córdobas, y depósito efectivo Banco Nacional cuatro mil córdobas interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Julio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
2033 1

No. 2102

Claudina Alejandra Carranza, solicita unión hermanos, Emilia, Marcos, Román, Cándida, Inocente, Matilde Carranza, decláreseles herederos su padre Colón Carranza, partes indivisas, jurisdicción Nandamo, así: mitad norte, casa y solar, limitada: oriente Atiliano Arias, calle; poniente, terreno La Rejoja; norte, Lázara López; sur, herederos Mercedes Carranza; b) solar calle real, limitado: oriente, herederos Bruna Simón, calle; poniente, La Rejoja; norte, Ignacio García; sur, casa descrita antes; c) rústica, limitada: oriente, Brígida López, hoy Ignacio García; poniente, Martín Arana, hoy Eloisa Mendoza; norte, Domingo García, hoy Mercedes Carranza hijo; Martín Arana, hoy Eloisa Mendoza; y d) rústica limitada: oriente, La Rejoja; occidente, Estefana Pérez, hoy Felicitos Pérez; norte, Mercedes Carranza hijo; sur, Martín Arana, hoy Eloisa Mendoza.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, treinta Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío.
2023 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 2110

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Ramón Quintana del domicilio de La Ceiba de esta jurisdicción y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en el proceso que se le sigue por el delito de homicidio en Francisco Gutiérrez Cárcamo, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de del Distrito de León, a los cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.
288 1

No. 1975

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Dolores Mendoza, del domicilio de Nagarote y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José Castro Pérez, quien fué de treinta años, soltero, agricultor y del domicilio de Nagarote,

bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que recayera surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a las once de la mañana del diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Testado—a—no vale—del jurado y—no vale.—Milciades Reyes M., Srío.
254 1

No. 2055

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Modesto López y Gabriel Aguilar, de generales ignoradas el primero y el segundo mayor de edad, casado, agricultor y residente en el valle de Quasqual Arriba, de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Abelino Zeledón, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Quasqual, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten, surtan los mismos efectos que si estuvieren presentes, si no comparecen.

Asimismo se recuerda a las autoridades en general la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.
285 1

No. 2103

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Eduardo Terán de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la señora Rosa Olenton, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que resulte surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srío.
295 1

No. 2104

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Juan Antonio Rojas, Juan Rivas y Brígido Mangas del domicilio del Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Nazario Durón y Noel Quiroz, y robo en bienes de Paulo Jarquín Valverde y Nasario Durón, todos ofendidos mayores de edad, solteros, agricultores, y del domicilio del Sauce, bajo el apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Rodolfo Salazar Prió, Srío.
294 1